

TOBRUNA

3/15

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

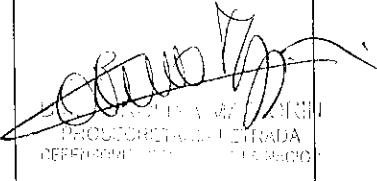
TERCERA FICHA POR  
RESOLUCIÓN  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION Resolución D.G.N. N° 74/15

Buenos Aires, 2 de febrero de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:  
02/02/15

PROTOCOLIZADA EN FECHA  
02/02/15  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL

VISTO lo establecido por los artículos 5 y  
6 de la Ley 24.946; y,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mirta Mabel Seniow presentó su renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, provincia de Chubut, a partir del 1º de febrero de 2015, con motivo de habersele otorgado el beneficio jubilatorio. A raíz de ello, mediante Res. DGN N° 2180/14 se dispuso el cese en funciones de la citada magistrada, a partir de la referida fecha.

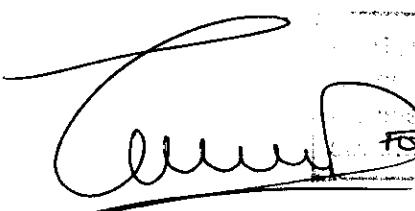
Que conforme el Decreto PEN N° 969/2014 (publicado en Boletín Oficial el 25/06/2014) fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Francisco Montoya, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, provincia de Santa Fe, a partir del 9 de mayo de 2014.

Que en virtud de lo dispuesto por la Res. DGN N° 1721/14 se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, provincia homónima –CONCURSO N° 65, M.P.D.– (Conf. Art. 55 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Res. DGN N° 179/12 –).

Que mediante la ley 27.063, promulgada el 9 de diciembre de 2014, se crearon tres cargos de Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

IGNACIO FRANCISCO MONTOYA  
DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL



TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

de la Capital Federal, la que se encuentra habilitada desde el pasado 18 de diciembre de 2014 (Conf. Ac. 38/14 CSJN).

Que mediante la Ley 26.786, promulgada el 3 de diciembre de 2012, se creó la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 26.711, promulgada de hecho el 27 de diciembre de 2011, dispuso la creación de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 602/13, siendo oportuno proveer a las convocatorias a concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a concurso para cubrir los cargos de:

*a) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, provincia de Chubut (**CONCURSO N° 86, M.P.D.**);*

*b) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, provincia de Santa Fe (**CONCURSO N° 87, M.P.D.**);*

*c) Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, provincia homónima (**CONCURSO N° 88 M.P.D.**);*

*d) Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Ley 26.371 y Anexo II.II de la Ley 27.063 (3 cargos) (**CONCURSO N° 89, M.P.D.**);*

*Firma* 3  
*Alvaro*



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

e) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, Ley 26.786 –no habilitada– (**CONCURSO N° 90, M.P.D.**);

f) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, Ley 26.711 –no habilitada– (**CONCURSO N° 91, M.P.D.**).

**II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** para los CONCURSOS Nros. 86, 87 y 88, M.P.D., el comprendido entre los días 9 de febrero de 2015 y 10 de marzo de 2015, ambos inclusive, y para los CONCURSOS Nros. 89, 90 y 91, M.P.D., el comprendido entre los días 2 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2015, ambos inclusive.

Durante dichos períodos, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico para cada concurso al que el/la postulante pretenda inscribirse).

Vencido cada período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) por cada Concurso, para presentar personalmente -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada –una por cada concurso al que el/la postulante pretenda inscribirse– y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción a que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

Los plazos establecidos en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerán para los CONCURSOS Nros. 86, 87 y 88,

**USO OFICIAL**

*Stella*

STELLA MARÍA MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

*Alvaro*

3  
2015  
Fotograma  
M.P.D., el 13 de abril de 2015 y para los CONCURSOS Nros. 89, 90 y 91,  
M.P.D., el 30 de abril de 2015.

TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**III. ESTABLECER** que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 602/13, sean aquellos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

**IV. DETERMINAR:**

**A) FORMA DE INSCRIPCION:**

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 602/13 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida indispensablemente por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

**B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 602/13).

Requérase su difusión, teniendo en consideración los períodos de inscripción fijados para cada una de las convocatorias, a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de Chubut", del "Colegio de Abogados de Resistencia", del "Foro de Abogados de San Juan", del "Colegio de Abogados de Mendoza", del "Colegio Público de Abogados de Santa Fe", del "Colegio Público de Abogados de Misiones", del "Colegio de Abogados



3  
Torneos 2015

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

TERESITA SECO PON

SECRETARIA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

de la provincia de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional"; y de la "Asociación de Mujeres Jueces", y a los Sres/as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional del Comahue (Esquel, Puerto Madryn y Trelew), de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Comodoro Rivadavia), de la Universidad Nacional de San Juan, de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Universidad Nacional de Rosario, de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad Nacional del Nordeste, de la Universidad Nacional de Misiones y de la Universidad Nacional de la Plata; así como a otras instituciones del ámbito privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

Solicítese a los Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 602/13).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna

USO OFICIAL

3  
2015  
Fernando...  
elmo  
TRESITA SECO PON  
SECRETARIA  
GENERAL DE LA NACION

utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesaria.

### C) REQUISITOS PERSONALES:

En los casos de los CONCURSOS Nros. 88 y 89 M.P.D. se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. párr., Ley 24.946).

En los casos de los CONCURSOS Nros. 86, 87, 90 y 91 M.P.D. se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. párr., Ley 24.946).

### D) INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Tribunales que intervendrán en los CONCURSOS Nros. 86, 87 y 88, M.P.D., se llevarán a cabo el día 12 de marzo de 2015 a las 10.00 hs. y, en los CONCURSOS Nros. 89, 90 y 91, M.P.D., el día 6 de abril de 2015 a las 10.00 hs. en la sede de la Secretaría de Concursos.

### E) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos y excluidos, y de los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal de Concurso, se publicarán en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente y en la página web del Ministerio Público de la Defensa por cinco días (Art. 22 del Reglamento citado).

V. Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.

SILVIA MARIS MARTÍNEZ  
DE CONCURSOS GENERAL DE LA NACION



DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
GENERAL DE LA NACION